

eLeVe

Contribuciones patronales. Beneficio Decreto N° 332/2020.



Se presentó y se pagó el F. 931 antes de que se otorgue el beneficio ATP. Efectivamente le otorgaron el beneficio. ¿Se podría hacer una rectificativa del F. 931 de marzo y utilizar el saldo a favor del contribuyente para el próximo periodo, o cómo se procede en esos casos?

El beneficio que se otorgó para los contribuyentes que se inscribieron en el ATP, para el mes de marzo solo era la postergación en el vencimiento y pago de las contribuciones al SIPA (10,77%), nada mas no hay reducción. Puede rectificar, pero no tendría saldos a favor.